



N° 094 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 MAR 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 048-2012-GR PUNO-GGR/PRSyLP, N° 095-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 272-2012-GR PUNO/GRPPAT, sobre APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PIP MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ALMACÉN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, según los documentos vistos, se tiene que la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos han presentado el expediente técnico del PIP: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ALMACÉN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través del revisor encargado, ha revisado, observado y una vez subsanadas las observaciones, ha procedido a su aprobación; señalando asimismo, que el mencionado expediente técnico cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 07-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2008-GR PUNO/GGR, que concuerda con lo que dispone la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe N° 095-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP expresa, entre otros, que en cumplimiento al proveído de la Gerencia Regional PPAT, para asignar crédito presupuestario por la suma de S/. 5'055,000.00 nuevos soles, con el objeto de financiar el expediente técnico del proyecto Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Almacén Central del Gobierno Regional Puno, propone efectuar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, mediante anulación de recursos presupuestarios del proyecto 2090538 Fortalecimiento, Revaloración y Promoción de la Cultura, el Arte y el Deporte en la Región Puno, por la suma mencionada, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; por lo que, se debe registrar en el sistema SIAF de conformidad a la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, una vez autorizada la modificación presupuestaria propuesta;



SECTOR :	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO :	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA :	001	SEDE PUNO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL :	03	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL :	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
PROYECTO :	2148578	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ALMACÉN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO
FUNCION :	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL :	006	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL :	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
CÓDIGO SNIP :	187257	
META :	00001	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ALMACÉN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESUPUESTO TOTAL 2012 :		S/. 5'055,500.00 NUEVOS SOLES
		COSTO DIRECTO S/. 4'713,726.13
		GASTOS GENERALES S/. 181,633.87
		GASTOS DE SUPERVISIÓN S/. 78,030.00
		GASTOS DE LIQUIDACIÓN S/. 21,260.00
		GASTOS EXPEDIENTE TÉCNICO S/. 52,750.00
		GASTOS SEGUIMIENTO Y MONIT. S/. 8,100.00
FUENTES FINANCIAMIENTO :		5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MODALIDAD EJECUCION :		ADMINISTRACIÓN DIRECTA
ENTIDAD EJECUTORA :		GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA
PLAZO DE EJECUCION :		DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO



Nº 094 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 MAR 2012

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2004-PR-GR PUNO;



SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- APROBAR** el EXPEDIENTE TÉCNICO del PIP: **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ALMACÉN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**; descrito en la parte considerativa, presentado para ser ejecutado por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con presupuesto asignado de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENDA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012; expediente técnico que forma parte de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



*[Signature]*  
**ALCIDES HUAMANI PERALTA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL